Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | D | MES | AÑO
SALIDA | 2 | 7 | 04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de Junio del 2004.-

VISTO:

El Contrato suscrito entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Dolavon, en el marco del Plan de Emergencia de Empleo creado mediante Ley Nº 5100 y su Decreto Reglamentario, para la ejecución de la obra "Construcción de Centro Comunitario y Sala de Primeros Auxilios – Bº La Loma"; Y

CONSIDERANDO:

Que, previo a la tramitación la municipalidad debe contar con la aprobación del proyecto constructivo por parte de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que, el municipio deberá remitir el acta de inicio de obra, adjunto el listado del personal designado para la ejecución de la misma si se realizare por administración y resolución Municipal con la designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Que, asimismo se obliga al derecho y obligación del municipio a ejecutar la obra por sí o por terceros;

Que, la provincia aportará como única suma para la obra un monto de hasta Pesos: Cincuenta mil; no reconociendo suma alguan por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula al municipio y subcontratista/s, asumiéndolos patrimonialmente y a su cuenta y riesgo;

Que, el plazo de proyección y ejecución de la obra es en un plazo no mayor de dos meses, a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose el municipio a dejar completamente terminados los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado;

Que, tratado el tema en el seno de este cuerpo, se destaca la importancia de la realización de la obra citada, y se acuerda otorgarle aprobación;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: RATIFÍCASE, en todos sus término el Contrato suscrito entre la Provincia del Chubut, a través del Señor Gobernador Dn. Mario Das Neves y la Municipalidad de Dolavon a través de su Intendente Dn. Juan Martín Bortagaray, a los 22 días del mes de Mayo del año 2004, registrado al Tomo: 5, Folio: 266, con fecha 20 de mayo de 2004 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 154/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 565.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 154/2004,** a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon